RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO. Expte. 2019/0005 (LOTE 2). CONTR 2019 330250.

ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 2 de julio de 2019, se acordó mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer iniciar expediente para la contratación de suministro de material de oficina y papel para las sedes del Instituto Andaluz de la Mujer (2 LOTES). Expediente nº 2019/0005. El presupuesto de licitación del LOTE 2 ascendió a 11.645 euros, siéndole de aplicación el 21% de IVA, lo que hizo un total de 14.090,45 euros.

- La contracción del gasto con cargo a los Presupuestos del Instituto y su fiscalización previa fueron efectuadas por la Intervención Delegada con fecha 27 de septiembre de 2019. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) fueron aprobados por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, el 10 de octubre de 2019.

- Asimismo, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la modalidad abierto supersimplificado, publicándose la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Ref. 2019/0000098917, de 11 de octubre de 2019), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Con fecha 17 de octubre de 2019, se designa a los miembros de la Mesa de Contratación. Vistas las Actas, se ponen de manifiesto los siguientes aspectos:

  a) Que las empresas presentadas a la licitación del <u>LOTE 2</u> fueron las siguientes:

  1. DISTRIBUCIONES MYLAR S.A.U.

  2. RECUTON I S.L.

  3. GRUPO DISOFIC, S.L.U.

  4. PAPELERÍA LAS CORTES S.L.L.

  5. GRÁFICAS TARTESSOS S.L.

  6. GRIFFON PRINT S.L.

  7. VISTALEGRE

  b) Que del examen y calificación de la documentación administrativa aportada por las personas licitadoras, efectuado con fecha 14 de noviembre de 2019, la Mesa acordó admitir a la licitación a todas las empresas presentadas al LOTE 2, excepto a la empresa VISTALEGRE, respecto a la cual la Mesa, por unanimidad, procedió a su exclusión del procedimiento de licitación por presentación de oferta extemporánea.

C/ María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Teléf. 95 454 49 10. Fax 95 454 49 11
correo.iam@juntadeandalucia.es

El resultado del examen y calificación de la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Referencia 2019/0000118531, de 18 de noviembre de 2019) y se puede descargar en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

c) El 21 de noviembre de 2019, la Mesa de Contratación se reúne con objeto de subsanar error aritmético advertido en el Acta de la Primera Sesión en relación al cálculo del "Precio unitario total" correspondiente a las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras para el LOTE 2.

El contenido de dicha acta fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Referencia 2019/0000120523, de 25 de noviembre de 2019) y se puede descargar en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Atendiendo a la puntuación asignada a los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, resultó la clasificación que a continuación se indica:

1. GRUPO DISOFIC, S.L.U. (100 puntos).

2. GRÁFICAS TARTESSOS S.L. (92,89 puntos).

3. PAPELERÍA LAS CORTES S.L.L. (86,17 puntos).

4. DISTRIBUCIONES MYLAR S.A.U. (77,47 puntos).

5. RECUTON I S.L. (55,73 puntos).

6. GRIFFON PRINT S.L. (50,20 puntos).

d) La Mesa de Contratación de este Instituto, con fecha 28 de noviembre de 2019, formuló propuesta motivada de adjudicación del Lote 2 a la empresa **GRUPO DISOFIC, S.L.U.**, con CIF B-29070943, por un importe de 11.645 euros, excluido IVA. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de 2.445,45 euros, que suma un importe total de 14.090,45 euros (CATORCE MIL NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

El Acta de la Segunda Sesión de la Mesa de Contratación fue publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Referencia 2019/0000123449, de 5 de diciembre de 2019) y se puede descargar en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

e) Con fecha 11 de diciembre de 2019, la empresa **GRUPO DISOFIC, S.L.U.**, clasificada como la mejor oferta, presentó la documentación requerida previa a la adjudicación, en el plazo y forma indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 10.5).

f) El 16 de enero de 2020 tiene lugar la Tercera Sesión de la Mesa de Contratación, en la cual se comprueba que la documentación requerida a la empresa **GRUPO DISOFIC, S.L.U.**, con carácter previo a la adjudicación, es correcta.

El contenido del acta relativa a la mesa antedicha fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Referencia 2020/0000003675, de 17 de enero de 2020) y se puede descargar en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

C/ María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Teléf. 95 454 49 10. Fax 95 454 49 11
correo.iam@juntadeandalucia.es

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Decreto 1/1989, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.

En virtud de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, esta Dirección, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado administrativo de suministro de material de oficina y papel para las sedes del Instituto Andaluz de la Mujer **LOTE 2 PAPEL DE OFICINA,** Expediente nº 2019/0005, a **la empresa GRUPO DISOFIC, S.L.U. (CIF B-29070943) conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación el 28 de noviembre de 2019.** El importe de adjudicación ascendió a 11.645 euros, siéndole de aplicación el 21% de IVA (2.445,45 euros), lo que hizo un total de **14.090,45 euros**, de acuerdo con la oferta económica presentada por dicha empresa.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Mujer.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 letra g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTO.- Notificar esta Resolución, a la empresa adjudicataria y a las demás participantes en la licitación, en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

C/ María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Teléf. 95 454 49 10. Fax 95 454 49 11
correo.iam@juntadeandalucia.es

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla, en virtud del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado. De conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA DIRECTORA
Laura Fernández Rubio

C/ María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Teléf. 95 454 49 10. Fax 95 454 49 11
correo.iam@juntadeandalucia.es